

Digitally signed by WILSON Maria
Lucrecia
Date: 2025.05.05 18:30:50 ART

Digitally signed by BONIVARDI
Adrian Lionel
Date: 2025.05.06 12:56:45 ART

Digitally signed by BONGIOVANNI
Cecilia Beatriz
Date: 2025.05.06 13:23:33 ART

SANTA FE, 29 de abril de 2025

VISTAS las actuaciones vinculadas con la solicitud formulada por el Dr. Miguel ZANUTTINI, a los efectos de otorgar Aval Institucional a las Jornadas Celulósico Papeleras 2025, organizadas por la Asociación de Fabricantes de Celulosa y Papel de Argentina, a llevarse a cabo los días 22 y 23 de mayo en los Salones del Golden Center de Parque Norte de la ciudad de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación trabaja en cooperación permanente con dos grupos de investigación del país, el Instituto de Tecnología Celulósica - ITC de esta Facultad y el Instituto de Materiales Universidad Nacional de Misiones - CONICET – Misiones, como así también, con el INTI Celulosa y Papel;

Que los tres grupos cuentan con un miembro en la Comisión Técnica de la Asociación que realiza reuniones mensuales desde su sede en Buenos Aires;

Que por medio de SATs, desde nuestra Facultad se han dictado cursos para profesionales en los años 2018 y 2022 a través de la citada Asociación;

Que las Jornadas mencionadas son un ámbito de encuentro muy favorable para quienes están ligados a la industria celulósico papeleras;

Que desde el ITC se realizaron aportes a las Jornadas pasadas de los años 2015 y 2017 por medio de conferencias en cada una de las ediciones y en el año 2019 se contrató un espacio para la difusión de las actividades del Instituto; y

Lo aconsejado por las Comisiones de Investigaciones, Institutos y Posgrado y de Enseñanza;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar Aval Institucional a las Jornadas Celulósico Papeleras 2025, organizadas por la Asociación de Fabricantes de Celulosa y Papel de Argentina.

ARTÍCULO 2º.- Inscribise, notifíquese y dese a difusión. Posteriormente, pase a Mesa de Entradas para su archivo.

RESOLUCIÓN CD N° 180